

EDICTO

3464.- D. Julio Fernández García de la Herrán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas n.º 922/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y, al mismo tiempo, se decreta el Archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Malika El Fakir, expido el presente en Melilla a 28 de Noviembre de 2000.

El Secretario.

Julio Fernández García de la Herranz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

EDICTO

3465.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 607/2000, se ha acordado citar, en calidad de perjudicado a Faouzi Boukaouit, (nacido en Beni-Chiker el 7/9/78, hijo de Mustafa y de Naima y con domicilio en su lugar de naturaleza) y a Bahdad Oubakka, en calidad de testigo, (nacido en Nador el 3/4/76, hijo de Abdelkader y Yamina y con domicilio en su lugar de naturaleza) y a Abdelhamid Azirar, en calidad de testigo, (nacido en Marruecos el 29/4/83, hijo de Hassan y de Habiba y con domicilio en su lugar de naturaleza) para que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 19/12/00 a las 10:10 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber al perjudicado que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Faouzi Boukaouit, Bahdad Oubakka y a Abdelhamid Azirar, actualmente sin domicilio conocido en territorio español, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 28 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

3466.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 651/1999, se ha acordado citar, Mohamed Challiou (nacido en Nador el 24/7/69, hijo de Mimoun y de Mimunt y con domicilio en su lugar de naturaleza) y de Abdelkarim Bourikh (con S-1438 y sin que conste ningún otro dato de identidad) para que, en calidad de denunciados-denunciados, comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 19/12/00 a las 10:00 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberán venir con todas las pruebas de que intenten valerse, así como podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Challiou y Abdelkarim Bourikh, actualmente sin domicilio conocido en territorio español, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 23 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA-MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3467.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 89/00 dimanante de autos de juicio 81/94, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de esta Ciudad, ha recaído sentencia que contienen entre otros los siguientes particulares: "En Melilla a 27 de Octubre de 2000. En el recurso de apelación que pende ante la sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga interpuesto por la procuradora Sra. Pastrana Herrera en nombre y representación de D. Juan Miguel G. Díaz Ruiz y por la procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de la mercantil ARQUIVIR S.L. vía adhesión contra la resolución dictada en la causa anteriormente nominada Fallamos: Que debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia impugnada en la línea pretendida por los apelantes es decir, 1) Declarando el derecho de la apelante a indemnizar a añadir a la cuantificada en la parte dispositiva de la sentencia recurrida (1.650.000